

RV: PROCESO RADICACION 2021-524 DEMANDADA MARILUZ RAMIREZ MILLAN

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/05/2022 16:36

Para: Maria Cielo Salgado Lopez <msalgadl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: syomara helena torres arce <syohel@hotmail.com>

Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 15:41

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO RADICACION 2021-524 DEMANDADA MARILUZ RAMIREZ MILLAN

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2.022

Señores

JUZGADO 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Cordial saludo

Atentamente me permito adjuntar los siguientes documentos:

- Escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones
- Anexos del escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones
- Poder y sustitución de poder

Agradezco de antemano su valiosa colaboración en impartirle el trámite que por ley corresponde.

Del señor juez, atentamente,

SIOMARA TORRES ARCE
ABOGADA



Interlawyers
ASESORÍAS LEGALES

Señor

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

PROCESO: DECLARACION DE UNIOIN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES
DEMANDADO: MARILUZ RAMIREZ MILLAN
RADICACION: 2021-524

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES

SYOMARA TORRES ARCE, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Cali e identificada con la cédula de ciudadanía número 31.170.283 de Palmira, abogada titulada y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 82.611 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **MARILUZ RAMIREZ MILLAN**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto y encontrándome dentro del término legal establecido, me permito hacer **CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES**, en los siguientes términos:

Previo a cualquier disquisición en torno al tema que nos ocupa, resulta preciso enfatizar que el matrimonio y la unión marital de hecho comparten la característica esencial de ser instituciones creadoras de la institución familiar y las dos figuras merecen una misma protección constitucional.

La jurisprudencia constitucional, ha señalado que:

“Sin embargo, ese idéntico trato no puede aplicarse enteramente a los asuntos relacionados con los derechos patrimoniales que se derivan de las sociedades conyugal y patrimonial. Tanto las condiciones en que surgen las dos sociedades como las pruebas por aportar acerca de su existencia son diferentes y ello puede generar

Carrera 102 No. 15-159 Ciudad Jardín
PBX: 404 7527 – Celular: 318 366 1171
Interlawyers.asesorias@hotmail.com
Cali - Colombia



consecuencias distintas en este campo, siempre y cuando, como se ha expresado reiteradamente por esta Corporación, las diferencias sean razonables, es decir, se puedan sustentar con una razón objetiva. Dado que todas las particularidades de la regulación de estas dos figuras están de una manera u otra imbricadas en un amplio tejido normativo, de manera que las decisiones sobre un punto determinado tienen influencia en muchos otros asuntos, parece ser necesario que en el futuro el legislador proceda a reglamentar en una forma amplia y comprensiva estas dos instituciones.”¹

I . PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No es cierto. Mi poderdante y el señor **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES** iniciaron su comunidad de vida como pareja, conformando una unión marital de hecho compartiendo lecho, techo y mesa **desde septiembre de 1.996 hasta enero de 2.021, como textualmente lo confesó el demandante a través de su apoderada en el hecho primero de la demanda de impugnación de paternidad** que igualmente instauró en contra de la joven KATHERYN POTES RAMIREZ representada legalmente por mi poderdante, la cual cursa en el Juzgado Doce de Familia del Circuito de ésta ciudad, cuya copia anexo al presente escrito como prueba.

Anexo copia de demanda de impugnación de paternidad

AL HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, sólo en cuanto a la existencia de la demanda que en el hecho se menciona.

AL HECHO TERCERO: Es totalmente falso. En la vigencia de la unión marital de hecho, se adquirieron varios bienes que el demandante se ha dado la tarea de traspasar a terceros con el fin de defraudar la sociedad patrimonial, con el fin de despojar a la señora **MARILUZ RAMIREZ MILLAN** de lo que por ley le corresponde.

El proceder del aquí demandante encuadra en actos de violencia intrafamiliar dentro de los que se incluye de manera puntual la violencia económica que

¹ Sentencia C-014 del 4 de febrero de 1.998 -M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz



adquiere las características de delito de violencia intrafamiliar, el cual se puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación bajo radicación 760016099165202265424, además mi representada ha obtenido información en cuanto a que el demandante adelanta gestiones para poner los bienes a nombre de terceros y buscar por cualquier medio que los bienes no puedan inventariarse y adjudicarse en la partición de gananciales para perjudicar a mi representada, como lo señala el artículo 1824 del Código Civil, sin perjuicio de las implicaciones penales que de su actuar puedan derivarse.

Durante los 24 años de convivencia con el demandante y después de culminada la misma, la señora **MARILUZ RAMIREZ MILLAN** ha sido objeto de violencia intrafamiliar en toda la extensión del concepto, ya que fue maltratada y agredida de manera física, psicológica, verbal, sexual, patrimonial y **económica** por parte del señor **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES**, quien con sus actos violentos la sometió, humilló, dominó y controló su vida hasta el límite de no atreverse a denunciarlo por la intimidación misma que el citado señor ejerció sobre ella, además de la dependencia económica y emocional que tenía de él.

Después de su separación el 11 de enero de 2.021, continuaron los maltratos y agresiones, ya que la ha difamado, ha amenazado su honra y buen nombre, expresándose respecto a ella en los peores términos frente a familiares, amigos y conocidos, adicional a esto, ha manipulado a sus hijas poniéndolas en su contra, desacreditándola frente a ellas y desautorizándola como madre, hasta el extremo de proponerles que se vayan de la casa para instalarlas en un apartamento que él habrá de proporcionarles, ignorando que una de ellas es menor de edad, 14 años, que se encuentra bajo su cuidado, haciendo más crítica la situación al poner a una menor en riesgo a la vez que le ha generado una afectación psicológica, como se demuestra con informe de valoración psicológica que se aporta con el presente escrito.

Anexo informe psicológico.

CUARTO.- Es cierto. Los compañeros permanentes son solteros sin relación marital ni matrimonial precedente, como tampoco celebraron capitulaciones maritales para excluir bienes pertenecientes a la sociedad patrimonial a declarar.



QUINTO.- Es parcialmente cierto, en cuanto a que no se llegó a acuerdo alguno, más no a la vigencia de la unión marital de hecho que tuvo lugar, **desde septiembre de 1.996 hasta enero de 2.021, como textualmente lo confesó el demandante a través de su apoderada en el hecho primero de la demanda de impugnación de paternidad,** que se inserta al presente escrito de contestación.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo expresamente y, de manera absoluta a todas a cada una de las pretensiones así:

A LA PRIMERA: Se abstenga de declarar la unión marital de hecho dentro de la vigencia que se señala en la presente demanda sino que la misma se declara en la vigencia que expresamente confesó en la demanda de impugnación de paternidad, es decir, **desde septiembre de 1.996 hasta enero de 2.021, como textualmente lo confesó el demandante a través de su apoderada en el hecho primero de la demanda de impugnación de paternidad.**

A LA SEGUNDA: Se abstenga de declarar la existencia de la sociedad patrimonial en ceros, toda vez y como se demostrará en el presente trámite, se adquirieron varios bienes entre inmuebles y muebles, que son objeto de otra demanda de similares características como la que transita ante su despacho y que habrá en su momento de acumularse.

Con base en lo anteriormente expuesto y de manera tempestiva procedo a formular las siguientes:

III. EXCEPCIONES DE MERITO

1ª IMPOSIBILIDAD DE LIQUIDAR EN CERO LA SOCIEDAD PATRIMONIAL A DECLARAR

En el presente asunto resulta imposible liquidar en cero la sociedad patrimonial a declarar, por cuanto en vigencia de la unión marital de hecho se adquirieron los siguientes bienes:



- Inmueble ubicado en la Calle 49 Norte No. 3CN-101 de Cali, matrícula inmobiliaria 370-818867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, como se acredita con el certificado de tradición que adjunto.
- Inmueble ubicado en la Carrera 92 No. 25-81 Apto 102 T 5 del Conjunto Residencial Torres de Valgarda de Cali, matrícula inmobiliaria 370-860383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, adquirido bajo la modalidad contrato de leasing con Banco Davivienda y dentro del cual el señor GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES ostenta la calidad de locatario, como se acredita con el certificado de tradición que adjunto y con paz y salvo de administración.
- Vehículo automotor semirremolque de placas S40253, anexo certificado de tradición
- Vehículo automotor tracto camión de placas SPV569, anexo certificado de tradición.
- Vehículo automotor semirremolque de placas R43369, anexo certificado de tradición.
- Vehículo automotor tractocamión de placas ZDA354, anexo certificado de tradición
- Vehículo automotor tractocamión de placas ZAP857, anexo certificado de tradición.
- Vehículo automotor tractocamión de placas SWM083, anexo certificado de tradición
- Vehículo automotor tractocamión de placas SOR141, anexo certificado de tradición
- Vehículo automotor tractocamión de placas JKV240, anexo certificado de tradición
- Vehículo automotor semirremolque de placas R70755, anexo certificado de tradición
- Vehículo automotor semirremolque de placas R64425, anexo certificado de tradición
- Vehículo automotor tracto camión de placas JKU342, anexo certificado de tradición
- Motocicleta AKT placas HPL17A, anexo certificado de tradición



- Establecimiento de comercio denominado TROQUEMOTORS identificado con matrícula mercantil 874680 de la Cámara de Comercio de Cali, anexo certificado de existencia y representación legal.
- Establecimiento de comercio denominado TROQUEMOTORS identificado con matrícula mercantil 95280 de la Cámara de Comercio de Tuluá, anexo certificado de existencia y representación legal.
- Poder y sustitución de poder

En ese orden obsérvese señor Juez que, la pretensión torticera del demandante en cuanto a que la liquidación de la sociedad patrimonial a declarar se deba hacer en ceros, resulta por demás temeraria, arbitraria y de ello surge el claro propósito de defraudar la sociedad patrimonial.

Por lo tanto, la presente excepción está llamada a prosperar y se deberá declarar probada.

2ª DEFRAUDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL A LIQUIDAR

No falta la persona que quiera “*pasarse de lista*” al intentar esconder u ocultar parcial o totalmente su patrimonio, como artimaña para defraudar la sociedad conyugal, el sólo hecho de ocultar un bien, de forma dolosa, supone un delito, y la ley castiga esta acción que va en contra de toda regla o norma establecida por el régimen constitucional y que conlleva a sanciones civiles y penales.

Es ético que la pareja sepa que hace el otro con la administración de sus bienes, porque al no hacerlo se interpreta como un ocultamiento, así lo ha dispuesto el artículo 1824 del Código Civil:

“ Artículo 1824. Ocultamiento de bienes de la sociedad

Aquel de los dos cónyuges o sus herederos, que dolosamente hubiere ocultado o distraído alguna cosa de la sociedad, perderá su porción en la misma cosa, y será obligado a restituirla doblada.”

Mi representada obtuvo información que el demandante, señor GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES, adelanta gestiones con el fin de poner a nombre de



terceros algunos bienes de la sociedad patrimonial a liquidar, con el fin de que no hagan parte de los que integrarán el activo de la sociedad patrimonial y que inclusive puede ser objeto de la comisión del delito de alzamiento de bienes tipificado en el artículo 362 del Código Penal, como quedará demostrado una vez culminen las indagaciones que conducirán a probar lo dicho.

Por lo tanto, la presente excepción está llamada a prosperar y se deberá declarar probada.

3ª TEMERIDAD Y MALA FE

El Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia establece:

“ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

Que conforme con la norma en cita la buena fe se presume, por ende, la mala fe debe probarse, como se pretende hacer con la presente excepción. Como se ha indicado hasta este momento, es claro que la actuación desplegada por la demandante, no se ajusta a los postulados en los cuales se enmarca la buena fe, dado que clara y abiertamente pretende ocultar los bienes pertenecientes a la unión marital de hecho de la cual se persigue su declaratoria, sólo con el único propósito de despojar a mi representada, de lo que por derecho le corresponde, en tantos años de lucha y trabajo a su lado, ya que no les basta con el odio y resentimiento que profesa hacia mi representada, sino que por si fuera poco, oculta deliberadamente la existencia de unos bienes que pertenecen a ambos compañeros.

Por lo aquí dicho es claro que el obrar de la parte demandante es contrario al postulado de la buena fe, motivo por el cual la presente excepción esta llamada a la prosperidad y deberá declararse probada.



4ª GENERAL O INNOMINADA

Conforme con lo establecido en el Artículo 282 del Código General del Proceso, desde ya solicito sea decretada cualquier excepción, que se encuentre probada dentro del trámite del presente asunto.

IV. PETICION

Con base en todo lo anteriormente expuesto dentro del presente escrito, señor Juez deo presentada la contestación de la demanda y la proposición de excepciones, no sin antes solicitarle se sirva darle al presente escrito el trámite que por ley corresponde y en un su sabio criterio se sirva declarar probadas las excepciones propuestas.

V. PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Sírvase Señor Juez tener como prueba documental las siguientes:

- Copia demanda impugnación de paternidad
- Informe de valoración psicológica
- Certificado de tradición inmueble ubicado en la Calle 49 Norte No. 3CN-101 de Cali, matrícula inmobiliaria 370-818867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
- Certificado de tradición inmueble ubicado en la Carrera 92 No. 25-81 Apto 102 T 5 del Conjunto Residencial Torres de Valgarda de Cali, matrícula inmobiliaria 370-860383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, adquirido bajo la modalidad contrato de leasing con Banco Davivienda y dentro del cual el señor GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES ostenta la calidad de locatario.
- Paz y salvo administración Conjunto Residencial Torres de Valgarda de Cali



Interlawyers

ASESORÍAS LEGALES

- Certificado de tradición vehículo automotor semirremolque de placas S40253
- Certificado de tradición vehículo automotor tracto camión de placas SPV569
- Certificado de tradición vehículo automotor semirremolque de placas R43369
- Certificado de tradición vehículo automotor tractocamión de placas ZDA354
- Certificado de tradición vehículo automotor tractocamión de placas ZAP857
- Certificado de tradición vehículo automotor tractocamión de placas SWM083
- Certificado de tradición vehículo automotor tractocamión de placas SOR141
- Certificado de tradición vehículo automotor tractocamión de placas JKV240
- Certificado de tradición Vehículo automotor semirremolque de placas R70755
- Certificado de tradición vehículo automotor semirremolque de placas R64425
- Certificado de tradición vehículo automotor tracto camión de placas JKU342
- Certificado de tradición de Motocicleta AKT placas HPL17A
- Certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado TROQUEMOTORS identificado con matrícula mercantil 874680 de la Cámara de Comercio de Cali
- Certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado TROQUEMOTORS identificado con matrícula mercantil 95280 de la Cámara de Comercio de Tuluá

TESTIMONIALES:

De conformidad con el artículo 212 del Código General del Proceso me permito solicitar se sirva citar a las siguientes personas:

- 1) A la señora LEIDY JOHANNA PLAZAS AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.054.918.380 de Anserma – Caldas, domiciliada en Cali y residente en la Calle 15 No. 44-72 Barrio Las Granjas de Cali, correo electrónico: leiplazas@hotmail.com.

Carrera 102 No. 15-159 Ciudad Jardín
PBX: 404 7527 – Celular: 318 366 1171
Interlawyers.asesorias@hotmail.com
Cali - Colombia



Interlawyers
ASESORÍAS LEGALES

La testigo declarará acerca de los hechos de la demanda, puntualmente del tiempo en que conoce a los compañeros permanentes y de la existencia de bienes en la unión marital de hecho.

2) A la señora ANYELA PIEDAD VARGAS QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.543.346 de Pital – Huila, quien reside en la Carrera 7 No. 16-03 Club Canagueros del Municipio de Calima – Darién, correo electrónico: Anyelavargas@hotmail.com.

La testigo declarará de los hechos de la demanda, puntualmente del tiempo en que conoce a los compañeros permanentes y de la existencia de bienes en la unión marital de hecho.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor juez citar y hacer comparecer al señor GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES, para que absuelva el interrogatorio de parte que formulare ante su despacho.

VI. NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 102 N° 15-159 Ciudad Jardín de Cali, correo electrónico: Interlawyers.asesorias1@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,

SYOMARA TORRES ARCE

C.C. No. 31.170.283 de Palmira

T.P. No. 82.611 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 102 No. 15-159 Ciudad Jardín
PBX: 404 7527 – Celular: 318 366 1171
Interlawyers.asesorias@hotmail.com
Cali - Colombia

Señores

JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto)

repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder
Proceso: Verbal Sumario -Impugnación de paternidad
Demandante: GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES
Demandada: MARILUZ RAMIREZ MILLAN

GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No 94.391.072 de Tuluá persona mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en Cali, Valle, obrando en nombre propio en forma respetuosa me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **KAREN FITZGERAL LAGAREJO**, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.130.679.677 de Cali, Valle, quien cuenta con domicilio, vecindad y residencia en Cali, Valle, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 229.135 del Consejo Superior de la Judicatura, a ubicar a través del canal digital karen3fitzgerald@hotmail.com, inscripto en el Registro Nacional de Abogados - Sirna del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación promueva proceso **VERBAL** de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD LEGITIMA** en contra la señora **MARILUZ RAMIREZ MILLAN** mayor edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 66.725.027 de Tuluá quien cuenta con domicilio, vecindad y residencia en Cali, Valle, a ubicar en la dirección Cra 92 # 25-81 Torres de valgarda 25 apto 102 torre 5, de la ciudad de Cali, Valle, en calidad de madre de la menor de edad **KATHERYN POTES RAMIREZ** identificada con tarjeta de identidad No 1.116.070.002 de Cali (Valle)

Además de las facultades generales que establece el artículo 77 del Código General del Proceso, queda mi apoderada judicial expresamente con las de: **CONCILIAR**, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, cobrar depósitos judiciales, recibir dineros, solicitar medidas cautelares o previas, formular incidentes; y en fin realizar todo lo que sea necesario para llevar a cabo este mandato que considero amplio, en defensa de mis intereses y derechos, **sin que se pueda por ningún motivo discutir o alegar insuficiencia de poder.**



Orientaciones Jurídicas
800 710 4272

Respetuosamente,

GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES

C.C No 94.341072

Acepto poder,

KAREN FITZGERAL LAGAREJO

♀.C. No. 1.130.679.677 de Cali (Valle)

T.P. No. 229.135 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 3 No. 11 - 32. oficina 426 Edificio Edmmon Zaccuur
Teléfono 318-254 13 18

E-mail: karen8fitzgeradd@hotmail.com; orientacionejuridicas@hotmail.com

Web site: www.orientacionsjuridicas.com
Cali - Colombia

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE CALI (Reparto)

repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

KAREN FITZGERAL LAGAREJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.679.677 de Cali, Valle, persona mayor de edad, vecina, domiciliada y domiciliada en Cali, Valle, abogada titulada, litigante y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 229.135 del Consejo Superior de la Judicatura, a ubicar a través del canal digital karen3fitzgeral@hotmail.com, inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sirna del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.391.072, persona mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en Cali, Valle, quien obra en nombre propio, respetuosamente concuro ante su despacho para promover proceso **VERBAL** de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD LEGITIMA** contra la menor **KATHERYN POTES RAMIREZ**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.116.070.002, quien cuenta con domicilio, vecindad y residencia en Cali, Valle, representada legalmente por su madre **MARILUZ RAMIREZ MILLAN**, quien cuenta con domicilio, vecindad y residencia junto con la mentada menor en Cali, Valle.

DE LOS HECHOS y OMISIONES

PRIMERO. - Desde el mes septiembre de 1997 y hasta enero de 2021 entre la señora **Mariluz Ramírez Millán** y el señor **Gustavo Adolfo Potes Céspedes** conformaron una unión marital de hecho, producto de convivencia como compañeros permanentes.

SEGUNDO.- Aparentemente y producto de aquella relación marital, nació el 11 de diciembre de 2003 en Cali, Valle, la menor aquí demandada

KATHERYN POTES RAMIREZ, actualmente con 17 años de edad, reconocida por su aparente padre **Gustavo Adolfo Potes Céspedes**.

TERCERO.- Para el día 9 de agosto de 2021 mi mandante recibió un mensaje de datos desde el abonado celular 314-795 39 01 a su abonado celular, donde se le indicó *“...Amigo me he dado cuenta de los problemas qué (sic) estas pasando por culpa de tu ex Te voy a dar un consejo serciorate (sic) realmente si tu Hija mayor es tuya Te dejo la inquietud...”*.

CUARTO.- Dicho mensaje sembró en la mentalidad de mi mandante gran duda respecto de la paternidad para con su “hija” **Katheryn Potes Ramírez** por lo que procedió a efectuarse la prueba genética de paternidad, tomándose muestras de la menor y el demandante.

QUINTO.- El resultado de las pruebas de paternidad concluyó que *“...La muestra GMC 15685 -PP NO SE EXCLUYE como Padre biológico de la muestra GMC15685-HF1...”*, emitida por parte del laboratorio Genética Molecular de Colombia fechado del 19 de agosto de 2021.

SEXTO.- La pareja de **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES** y **MARILUZ RAMIREZ MILLAN** se encuentran actualmente separados de hecho.

DE LAS PRETENSIONES

PRIMERA.- DECLARAR que **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94'391.072 no es el padre de la menor **KATHERYN POTES RAMIREZ**.

SEGUNDA.- Consecuencialmente, **ORDENAR** la inscripción de la sentencia que así lo disponga en el correspondiente folio de registro civil de nacimiento de la menor **KATHERYN POTES RAMIREZ**, que obra en el indicativo

serial No. 35319499, NUIP 1.116.070.002 de la Notaría Tercera del Círculo de Tuluá, Valle.

DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Documentales a aportar:

- Copia simple de la cédula de ciudadanía de **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES.**
- Copia simple de la cédula de ciudadanía de **MARILUZ RAMIREZ MILLAN.**
- Copia simple de la cédula de tarjeta de identidad de la menor **KATHERYN POTES RAMIREZ.**
- Copia auténtica del folio de registro civil de nacimiento de la menor **KATHERYN POTES RAMIREZ.**
- Original del resultado de la prueba genética dada por el laboratorio Genética Molecular de Colombia con fecha del 19 de agosto de 2021.
- Pantallazo del mensaje texto

Periciales:

Respetuosamente, solicito la **PRUEBA CIENTIFICA DE A.D.N.** desde el auto admisorio de la demanda, con fundamento en el artículo 1° de la ley 721 de 2001, modificatorio del artículo 7° de la ley 75 de 1968, para los efectos de establecer la paternidad, por conducto de laboratorio habilitado, acreditado y certificado por la autoridad competente. En consecuencia, se tomarán las correspondientes muestras sanguíneas a la menor **KATHERYN POTES RAMIREZ**, mi mandante **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES**, así como a **MARILUZ RAMIREZ MILLAN.**

Teniendo en cuenta el porcentaje que se obtenga del resultado de probabilidad de paternidad, piso desde ya que en firme el mismo, se proceda a dictar

KAREN FITZGERAL LAGAREJO
Abogada

sentencia, previa aplicación de párrafo 3° del artículo 8° de la ley 721 de 2001 (modificatorio del artículo 14 de la ley 75 de 1968).

DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Leyes 45 de 1936 y 75 de 1968, modificadas por la ley 721 de 2001 (artículos 75, 77, 202 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decreto 1260 de 1970; Decreto 2820 de 1974 y 2737 de 1989; Decreto 1360 de 1970 y ley 1098 de 2006.

DEL PROCEDIMIENTO

Es el especial contemplado en los artículos 14 al 18 de la ley 75 de 1968, con las modificaciones introducidas por la ley 721 de 2001.

DE LA COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, domicilio, vecindad y residencia de la menor **KATHERYN POTES RAMIREZ**, su señora madre **MARILUZ RAMIREZ MILLAN** y el demandante **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES**, es usted señor Juez de Familia de Cali el competente para conocer del presente proceso (Decreto 2272 de 1989, artículo 5° parágrafo 1° ordinal 2 y 8 de la ley 721 de 2001, modificatorio del artículo 11 de la ley 75 de 1968.

DE LOS ANEXOS

- El poder conferido por el demandante
- Los documentos mencionados como medios de prueba

DE LAS NOTIFICACIONES

El demandante **GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES**, recibirá notificaciones en la carrera 20 E No 14B - 53 del sector Cencar en Yumbo, Valle, teléfono 602 666 75 56 y e-mail: gustavo7616@gmail.com

KAREN FITZGERAL LAGAREJO
Abogada

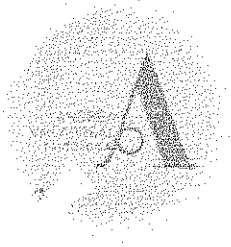
La menor **KATHERYN POTES RAMIREZ** y su señora madre **MARILUZ RAMIREZ MILLAN**, recibirán notificaciones en la carrera 92 No. 25 – 81 de Torres de Valgarda 25, apto 102, torre 5 en Cali, Valle, teléfono 321-759 78 87- 602 378 29 15 y e-mail: marilulu1975@hotmail.com

La suscrita apoderada judicial de la parte demandante recibirá notificaciones en la carrera 3 No. 11 – 32, oficina 406 del Edificio Edmon Zaccour en Cali, Valle, teléfono 318-254 13 18 y en el buzón de correo electrónico karen3fitzgeral@hotmail.com

Respetuosamente,



KAREN FITZGERAL LAGAREJO
C.C. No. 1.130.679.677 de Cali (Valle)
T.P. No. 229.135 del Consejo Superior de la Judicatura



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

Santiago de Cali, 9 de Mayo de 2022.

Dr.
GABRIEL ALBERTO ARCE
INTERLAWYERS ASOCIADOS.

REF: INFORME PSICOLOGICO

Reciba un Cordial saludo,

Por medio de la presente allego informe de valoración psicológica realizado a la señora Mariluz Ramírez, en el marco del proceso jurídico que se adelanta.

Adicional al informe adjunto formato firmado de consentimiento informado, así como una copia de las pruebas psicológicas aplicadas.

Andrea Villarreal Peláez
Psicóloga
TP. 244932
Pontificia Universidad Javeriana.



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

Santiago de Cali, 06 de Mayo de 2022

INFORME PSICOLOGICO

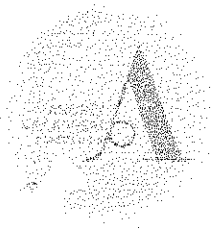
NOMBRE: MARILUZ RAMIREZ MILLAN
EDAD: 47 AÑOS.
FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE FEBRERO DE 1975
DOCUMENTO: CC. 66.725.027 DE TULUA
EDUCACION: BACHILLER
No DE HIJOS: 3 (28, 18 y 14).

OBJETIVO DE LA VALORACION: Establecer la existencia de indicadores correlacionados con trastorno de estrés post traumático (TEPT), por violencia de pareja.

METODOLOGIA

Paciente de 47 años, a quien se le realiza valoración de su estado mental en la modalidad de tele - consulta consistente en 3 sesiones de 60 minutos mediante entrevista semi estructurada (preguntas cerradas y abiertas), examen mental y aplicación de prueba psicométrica (xxx) para medir indicadores de depresión y ansiedad.

Caso que es remitido por el Dr. Gabriel Arce, a fin de establecer la existencia -o no- de indicadores de TEPT (trastorno de estrés post traumático) en tanto refiere haber vivido violencia de pareja con su ex compañero sentimental, con quien mantuvo una relación durante 24 años.



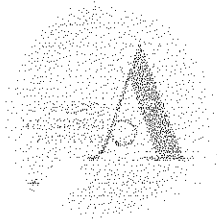
ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

PRESENTACION DE CASO Y HALLAZGOS

Mariluz es una mujer de 47 años, madre de 3 hijos (28, 18 y 14 años) originaria de la Ciudad de Tuluá Valle, pero habitante de la ciudad de Cali actualmente. No refiere antecedentes de enfermedad médica.

Unión marital de hecho durante 24 años con su ex pareja sentimental y padre de las dos hijas menores. (hijo mayor de unión anterior). Separada hace aproximadamente 1 año y en la actualidad en proceso jurídico para reclamar los bienes que de la unión conyugal le corresponden.

Durante las 3 sesiones de entrevista, la paciente relata cómo desde el inicio de la relación sentimental su ex pareja se plantea como un hombre autoritario, inflexible en cuanto a las decisiones de la casa y del negocio común (empresa de transportes). En los eventos que relata menciona con marcada afectación emocional (llanto) la forma cómo su ex pareja rechaza a su hijo mayor provocando el alejamiento de éste de la casa y de la crianza de Mariluz. Es común que en este tipo de relatos del actuar de su ex pareja, Mariluz se muestre con afectación emocional, pero también entra en una dicotomía en la cual lo justifica; indicador que deja entre ver una etapa pre contemplativa en la cual ella no se logra evidenciar como víctima de violencia de pareja, pues no ve un evento puntual, relevante y determinado de violencia física, sino más bien es una secuencia de actos diarios en los cuales ella vive con continua hostilidad y



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

desvalorización que generan un estrés post traumático en tanto es continuo por muchos años y se sucede de manera frecuente.

El relato de Mariluz está lleno de menciones a situaciones de hostilidad por parte de la ex pareja, y de desvalorización en su quehacer tanto en el ámbito del hogar como del trabajo mencionando tratos como " vos no servís" "bruta" "idiota" acompañados con gritos y menosprecio sin importar si estaban en un entorno público; estos se presentaban de manera permanente en todos los ámbitos cotidianos de la vida, como por ejemplo mientras conducía un carro, mientras estaban reunidos con trabajadores de su empresa.

Adicionalmente no hay una libertad para ella en cuanto al manejo libre de su economía (a pesar de trabajar en la empresa común) ni de su sexualidad en tanto Mariluz refiere la aceptación de actos sexuales con terceras personas a petición de su ex pareja, petición a la que ella accede para complacerlo, evidenciando una actitud pasiva y sumisa.

Este trato permanente de hostilidad y de desvalorización, psíquicamente en la paciente ha generado un estado de alerta permanente, donde presenta flashbacks cuando se enfrenta a situaciones similares, alteración en el estado de sueño y vigilia generando una hipervigilancia, sobre saltos y terrores nocturnos que no le permiten completar un ciclo de sueño reparador. Cognitivamente la paciente presenta cogniciones en relación a no discernir los buenos de los malos tratos en el ámbito de la pareja, presentando una conducta de habituación ante la hostilidad y el desprecio.



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

En Mariluz hay instaurada una inseguridad personal, lo que hace a pesar de la vivencia continua por tantos años de maltrato, ella valide las conductas del ex esposo e incluso menciona que se preocupa constantemente porque él tenga un bienestar y esté "bien atendido" por su actual pareja. Le es difícil contemplar que ha sido víctima de violencia, y minimiza la afectación psíquica que presenta, mencionando que ella es una mujer fuerte. Sin embargo, por momentos se quiebra afectivamente, y menciona cómo ha tenido pensamientos recurrentes relacionados con quitarse la vida.

En este caso hay un antecedente importante de mencionar que data de junio de 2018, fecha en la cual atiendo a Mariluz en modalidad de tele consulta (previa firma de consentimiento informado) por única vez, el motivo para esta consulta se debió a que ella estaba presentando dificultades con su ex pareja, ya que él había empezado a tener dudas frente a la paternidad de su hija mayor, y lo cual le genera preocupación y malestar a la paciente. En esta consulta a la paciente se le realiza escucha activa de sus preocupaciones, se le brindan indicaciones para regulación emocional y resolución de conflictos.

En el año 2021, el ex esposo realiza prueba de ADN a la mayor de sus hijas encontrando esta como negativa (confirmando las sospechas que tenía desde el año 2018) y que le había mencionado a la paciente. Situación que se constituyó en un hito en la relación de pareja y en el declive de la misma.

En el relato de la paciente menciona un evento de violencia física, al inicio de su relación en la cual el ex esposo le golpea con una correa, y llama la atención porque ella no denota este evento como maltrato físico, sino que lo menciona



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

porque este evento fue presenciado por el hijo mayor y le preocupa la afectación que con esto él pudo tener.

EXAMEN MENTAL

MEMORIA	Olvida datos con facilidad, en especial memoria a corto plazo	PENSAMIENTO	Curso acorde a ciclo vital. Presencia de ideación suicida.
ATENCION	Se distrae fácilmente	APETITO	Disminución
LENGUAJE	Acorde a edad	SUEÑO	Con dificultad para conciliarlo y mantenerlo. Ciclo de 3 horas diarias aproximadamente.
PORTE Y ACTITUD	Limpia y organizada.	AFECTO	Triste, nostálgico
ORIENTACION	Ubicada en tiempo, lugar y espacio	CONDUCTA MOTORA	Acorde.
CONCIENCIA	Adecuado - Lucido	CONDUCTA SEXUAL	Acorde.

En el examen mental se encuentra áreas como memoria, atención, pensamiento, apetito, sueño y afecto con afectación, indicadores que interfieren en sus áreas



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

de ajuste y en que ella mantenga un estado de malestar general, que ha lesionado principalmente la relación con sus hijas y su desempeño laboral.

REVISION BIBLIOGRAFICA DE CONCEPTOS

Un trauma es un choque o impresión emocional muy intenso causado por algún hecho o acontecimiento negativo que produce en una persona una huella duradera que no puede o tarda en superar. Según la Asociación Americana de Psicología (APA, por sus siglas en inglés), el trauma es "una respuesta emocional a un evento terrible. Sin embargo, una persona puede experimentar un trauma como respuesta a cualquier evento que encuentre física o emocionalmente amenazante o perjudicial.

Una persona traumatizada puede sentir diversas emociones tanto inmediatamente después del evento como a largo plazo. Puede sentirse abrumada, indefensa, conmocionada o tener dificultades para procesar sus experiencias.

El trauma puede tener efectos prolongados en el bienestar de la persona. Si los síntomas persisten y no disminuyen en gravedad, puede indicar que el trauma se ha convertido en un trastorno de salud mental llamado trastorno de estrés postraumático (TEPT).

Hay varios tipos de trauma, incluyendo:

- **Trauma agudo:** resulta de un solo evento estresante o peligroso.
- **Trauma crónico:** resulta de la exposición repetida y prolongada a eventos altamente estresantes. Los ejemplos incluyen casos de abuso infantil, intimidación o violencia doméstica.



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

- **Trauma complejo:** resulta de la exposición a múltiples eventos traumáticos.

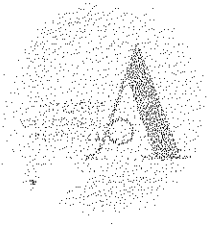
La OMS define el **Trastorno de Estrés Post traumático** como una afección de salud mental que algunas personas desarrollan tras experimentar o ver algún evento traumático. Este episodio puede poner en peligro la vida, como la guerra, un accidente automovilístico o un abuso sexual. Pero a veces el evento no es necesariamente peligroso. Por ejemplo, la muerte repentina e inesperada de un ser querido también puede causar TEPT.

Es normal sentir miedo durante y después de una situación traumática. El miedo desencadena una respuesta de "lucha o huida". Esta es la forma en que el cuerpo busca protegerse de posibles peligros. Causa cambios en el cuerpo, como la liberación de ciertas hormonas y aumenta el estado de alerta, la presión arterial, la frecuencia cardíaca y la respiración.

Con el tiempo, normalmente la mayoría de las personas se recuperan bien. Pero las personas con TEPT no se sienten mejor. Se sienten estresados y asustados mucho después de que el trauma haya terminado. En algunos casos, los síntomas de TEPT pueden comenzar más tarde. También pueden aparecer y desaparecer con el tiempo.

Hay cuatro tipos de síntomas de TEPT, pero pueden no ser los mismos para todos. Cada persona experimenta síntomas a su manera. Los tipos son:

- **Volver a experimentar los síntomas (reviviscencia):** Algo le recuerda el trauma y siente ese miedo de nuevo. Ejemplos incluyen:
 - Flashbacks: Le hacen sentir como si estuviera pasando por el evento nuevamente



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

- Pesadillas
- Pensamientos aterradores
- **Síntomas de evasión:** Intentar evitar situaciones o personas que desencadenan recuerdos del evento traumático. Esto puede hacer que la persona
 - Evite lugares, eventos u objetos que le recuerden la experiencia traumática. Por ejemplo, si tuvo un accidente automovilístico, podría dejar de conducir
 - Evite pensamientos o sentimientos relacionados con el evento traumático. Por ejemplo, puede intentar mantenerse muy ocupado para evitar pensar en lo que sucedió
- **Síntomas de hipervigilancia y reactividad:** Estos pueden causar nerviosismo o estar atento al peligro. Incluyen:
 - Sentirse fácilmente sobresaltado
 - Sentirse tenso o "al límite"
 - Dificultad en el sueño
 - Tener arrebatos de ira
- **Síntomas cognitivos y del estado de ánimo:** Consisten en cambios negativos en creencias y sentimientos. Incluyen:
 - Problemas para recordar cosas importantes sobre el evento traumático
 - Pensamientos negativos sobre usted o el mundo
 - Sentir culpa y remordimiento
 - Perder interés en cosas que antes disfrutaba
 - Problemas para concentrarse



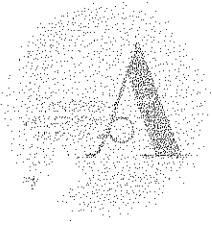
ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

Los síntomas generalmente comienzan poco después del acontecimiento traumático. Pero a veces pueden tardarse en aparecer meses o años. También pueden ir y venir por muchos años.

Pero hay un TEPT que no necesariamente se desencadena por un UNICO evento, sino por una cadena de sucesos de maltrato continuado que produce los mismos síntomas de un único evento. Sobre este TEPT en particular el Dr. Iñiqui Piñuel, señala que las víctimas de maltrato en el ámbito de la pareja que han experimentado hostilidad permanente, pérdida de su autoestima y valoración, presentan indicadores cognitivos como la alteración en la memoria, confusión, perplejidad, llanto fácil, ideación suicida todos estos que generan un quiebre en el sistema de resistencia psíquica que el mismo paciente no logra salirse de ahí.

La violencia de pareja está catalogada como importante generadora de trauma, y en especial en la mujer la ONU menciona lo siguiente:

- Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
- La **violencia de pareja** se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.
- La **violencia sexual** es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto.
- La violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.
- Las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.

- La mayoría de estos casos son violencia infligida por la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida.

INTERPRETACION DE RESULTADOS DE PRUEBAS APLICADAS:

Para este caso en particular se decide la aplicación de las pruebas DASS -21 / GH-12 Y PCL-5, estos reactivos nos sirvieron como instrumento para corroborar los hallazgos de la entrevista semi estructurada y evaluación del examen mental. Estos instrumentos psicométricos han sido validados para Colombia y arrojan resultados confiables respecto a la existencia de indicadores de TEPT en un paciente.

Adjunto a este informe están los instrumentos (sin diligenciar) como evidencia de las pruebas que se usaron, por código de ética en este informe no se adjuntan las hojas de respuesta de los mismo sino los resultados obtenidos.

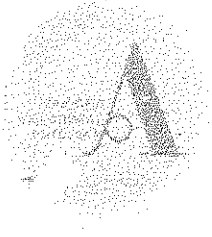
Depression Anxiety and Stress Scale (DASS – 21)

Esta escala es usada para medir depresión, ansiedad y estrés en 3 subescalas, las cuales arrojan un resultado global y por escalas.

DEPRESION	ANSIEDAD	ESTRÉS
18 puntos	17 puntos	15 puntos

La subescala de depresión arroja un puntaje alto, en tanto aparecen indicadores de depresión extremadamente severa. Resultado que se corrobora con lo encontrado en la entrevista semi estructurada y el examen mental.

La subescala de ansiedad igualmente nos arroja un puntaje alto que indica síntomas severos de ansiedad presentes en su funcionamiento global.



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

La subescala de estrés, arroja un puntaje levemente menor a las dos sub escalas anteriores sin embargo se sitúa en un estrés severo.

GENERAL HEALTH QUESTIONNAIRE - GHQ-12

Esta prueba nos arroja indicadores de sintomatología emocional en el paciente, puntajes superiores (por encima de 12) indican un grado mayor de sintomatología y se recomienda la remisión a una valoración médica completa.

GHQ - 12
25 puntos.

RESPUESTA AL STRESS PCL - 5

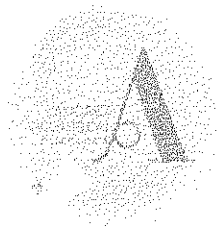
Esta prueba nos indica la manera con una persona está respondiendo a una experiencia muy estresante.

NADA	UN POCO	MODERADAMENTE	BASTANTE	EXTREMANENTE
1 PUNTO	4 PUNTOS	8 PUNTOS	31	4

Al corroborar los puntajes obtenidos en esta prueba, nos indica que son compatibles con lo encontrado en la entrevista, examen mental o las otras escalas de diagnósticos comórbidos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

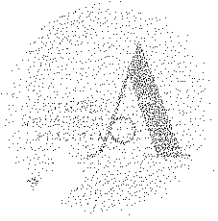
- Al correlacionar los datos obtenidos, en las tres sesiones, el examen mental y la batería de pruebas psicológicas a la paciente Mariluz Ramírez Millán se puede establecer que son compatibles con Trastorno de Estrés



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

Post Traumático por ser víctima de violencia de pareja de manera continuada, hasta la actualidad.

- Llama la atención los puntajes altos en las pruebas psicológicas aplicadas, y se explicaría por el hecho que aun no se mantiene el conflicto con la ex pareja, actualmente ejerce presión económica lo cual es un mantenedor de sus indicadores de estrés.
- Se encuentran elementos comunes en lo que la literatura sobre trauma, TEPT y violencia de pareja describe y los hallazgos en las 3 sesiones de entrevistas realizadas a la paciente.
- Mariluz durante 24 años vive con continua hostilidad y desvalorización que han generado un trauma complejo en tanto es continuo por muchos años y sucede de manera frecuente.
- Este trato continuo de hostilidad y de desvalorización, psíquicamente en la paciente ha generado un estado de alerta permanente, donde presenta flashbacks cuando se enfrenta a situaciones similares, alteración en el estado de sueño y vigilia generando una hipervigilancia, sobre saltos y terrores nocturnos que no le permiten completar un ciclo de sueño reparador.
- Cognitivamente la paciente presenta cogniciones en relación a no discernir los buenos de los malos tratos en el ámbito de la pareja, presentando una conducta de habituación ante la hostilidad y el desprecio.
- En el examen mental se encuentra áreas como memoria, atención, pensamiento, apetito, sueño y afecto con afectación. (ver tabla), indicadores que interfieren en sus áreas de ajuste y en que ella mantenga un estado de malestar general, que ha lesionado principalmente la relación con sus hijas y su desempeño laboral.



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

- Para el tratamiento de este trastorno se recomienda desde el área de psicología que la paciente inicie un proceso psicológico de corte cognitivo conductual con una periodicidad de -al menos- 1 sesión semanal a fin de que le ayude a reestructurar cognitivamente las ideas relacionadas con la ideación suicida, la tristeza y demás síntomas cognitivos, afectivos y comportamentales que presenta.

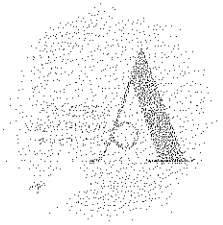
Andrea Villarreal Peláez

Psicóloga

TP. 244932

Pontificia Universidad Javeriana.

Autora libro: Manual de costura para mujeres rotas. 2017 Editorial ACRACIA.



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
TP 244932
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

2002, Santiago de Chile. Revistas de neuro-psiquiatría. Trastornos por estrés post traumático. Aspectos clínicos.

2013. Asociación psiquiátrica americana. Manual diagnóstico y estadístico de enfermedades mentales. DSM V.

2015. Psicología y salud. España. Amor zero. Iñaki Piñuel

2017. Santa fe de Bogotá. Editorial Acracia. Manual de Costura para mujeres rotas. Villarreal Peláez Andrea.



ANDREA VILLARREAL PELAEZ
PSICOLOGA
RP 7612-20
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Doriana47@gmail.com

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr(a) Usuario, por favor lea atentamente el siguiente documento que tiene como objetivo explicarle el uso y confidencialidad de sus datos, así como sus derechos y compromisos respecto al proceso de atención psicológica. Si tiene cualquier duda consúltelas conmigo.

1. USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Toda la información concerniente a su evaluación y tratamiento, incluyendo cualquier grabación de audio, video o reporte escrito, son confidenciales y no serán divulgadas ni entregadas a ninguna otra institución o individuo sin su consentimiento expreso, excepto cuando la orden de entrega provenga de una autoridad judicial competente.

Sin embargo, de acuerdo con la ley 1090 del 2006, es necesario quebrantar este principio de confidencialidad en caso de presentarse situaciones que pongan en grave peligro su integridad física o mental o de algún otro miembro de la comunidad.

2. MODELO DE TRATAMIENTO

El tratamiento que se le brinda es llevado a cabo con base en un modelo psicológico empíricamente validado, que en unos casos funciona mejor que en otros. Durante las primeras sesiones, discutiré el problema con usted y obtendré información relevante.

3. REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Las decisiones sobre la continuidad o suspensión de las actividades programadas por mí para la evaluación y el tratamiento de la problemática abordada, son tomadas por usted. El proceso de atención psicológica requiere de su compromiso de asistencia, puntualidad y participación y además de su colaboración en diligenciar una serie de documentos y/o pruebas, con información personal que será utilizada para la evaluación y tratamiento.

4. DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Yo, Marilyn Ramirez Hillan, identificado(a) con cédula de ciudadanía número

66725027 de bolívar, manifiesto:

DASS-21

Por favor lea las siguientes afirmaciones y coloque un círculo alrededor de un número (0, 1, 2, 3) que indica en qué grado le ha ocurrido a usted esta afirmación *durante la semana pasada*. La escala de calificación es la siguiente:

0: No me ha ocurrido; 1: Me ha ocurrido un poco, o durante parte del tiempo; 2: Me ha ocurrido bastante, o durante una buena parte del tiempo; 3: Me ha ocurrido mucho, o la mayor parte del tiempo.

1.	Me ha costado mucho descargar la tensión	0	1	2	3
2.	Me di cuenta que tenía la boca seca	0	1	2	3
3.	No podía sentir ningún sentimiento positivo	0	1	2	3
4.	Se me hizo difícil respirar	0	1	2	3
5.	Se me hizo difícil tomar la iniciativa para hacer cosas	0	1	2	3
6.	Reaccioné exageradamente en ciertas situaciones	0	1	2	3
7.	Sentí que mis manos temblaban	0	1	2	3
8.	He sentido que estaba gastando una gran cantidad de energía	0	1	2	3
9.	Estaba preocupado por situaciones en las cuales podía tener pánico o en las que podría hacer el ridículo	0	1	2	3
10.	He sentido que no había nada que me ilusionara	0	1	2	3
11.	Me he sentido inquieto	0	1	2	3
12.	Se me hizo difícil relajarme	0	1	2	3
13.	Me sentí triste y deprimido	0	1	2	3
14.	No toleré nada que no me permitiera continuar con lo que estaba haciendo....	0	1	2	3
15.	Sentí que estaba al punto de pánico	0	1	2	3
16.	No me pude entusiasmar por nada.....	0	1	2	3
17.	Sentí que valía muy poco como persona	0	1	2	3
18.	He tendido a sentirme enfadado con facilidad	0	1	2	3
19.	Sentí los latidos de mi corazón a pesar de no haber hecho ningún esfuerzo físico	0	1	2	3
20.	Tuve miedo sin razón	0	1	2	3
21.	Sentí que la vida no tenía ningún sentido.....	0	1	2	3

Depression Anxiety and Stress Scale - 21 (DASS-21)

Referencia original: Antony, M. M., Bieling, P. J., Cox, B. J., Enns, M. W., & Swinson, R. P. (1998). Psychometric properties of the 42-item and 21-item versions of the Depression Anxiety Stress Scales (DASS) in clinical groups and a community sample. *Psychological Assessment, 10*, 176-181. doi: 10.1037/1040-3590.10.2.176

Validación en Colombia: Ruiz, F. J., García-Martín, M. B., Suárez-Falcón, J. C., & Odriozola-González, P. (2017). The hierarchical factor structure of the Spanish version of Depression Anxiety and Stress Scale - 21. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy, 17*, 97-105.

Modo de corrección: el DASS-21 posee tres subescalas, Depresión (ítems: 3, 5, 10, 13, 16, 17 y 21), Ansiedad (ítems: 2, 4, 7, 9, 15, 19 y 20) y Estrés (ítems: 1, 6, 8, 11, 12, 14 y 18). Para evaluar cada subescala por separado, se deben sumar las puntuaciones de los ítems correspondientes a cada una. Pueden obtenerse un indicador general de síntomas emocionales sumando las puntuaciones de todos los ítems.

Interpretación: a mayor puntuación general, mayor grado de sintomatología.

Puntos de corte comúnmente utilizados:

Depresión:

- 5-6 depresión leve
- 7-10 depresión moderada
- 11-13 depresión severa
- 14 o más, depresión extremadamente severa.

Ansiedad:

- 4 ansiedad leve
- 5-7 ansiedad moderada
- 8-9 ansiedad severa
- 10 o más, ansiedad extremadamente severa.

Estrés:

- 8-9 estrés leve
- 10-12 estrés moderado
- 13-16 estrés severo
- 17 o más, estrés extremadamente severo.

GHQ-12

A continuación, se le plantean una serie de preguntas acerca de cómo ha estado de salud en las ÚLTIMAS semanas. Responda haciendo una cruz a la izquierda de la respuesta que mejor se ajuste a su experiencia.

1. ¿Ha podido concentrarse bien en lo que hace?
 0. Mejor que lo habitual.
 1. Igual que lo habitual.
 2. Menos que lo habitual.
 3. Mucho menos que lo habitual.

2. ¿Sus preocupaciones le han hecho perder mucho el sueño?
 0. No, en absoluto.
 1. Igual que lo habitual.
 2. Más que lo habitual.
 3. Mucho más que lo habitual.

3. ¿Ha sentido que está desempeñando un papel útil en la vida?
 0. Más que lo habitual.
 1. Igual que lo habitual.
 2. Menos que lo habitual.
 3. Mucho menos que lo habitual.

4. ¿Se ha sentido capaz de tomar decisiones?
 0. Más capaz que lo habitual.
 1. Igual que lo habitual.
 2. Menos capaz que lo habitual.
 3. Mucho menos capaz que lo habitual.

5. ¿Se ha sentido constantemente agobiado y en tensión?
 0. No, en absoluto.
 1. Igual que lo habitual.
 2. Más que lo habitual.
 3. Mucho más que lo habitual.

6. ¿Ha sentido que no puede superar sus dificultades?
 0. No, en absoluto.
 1. Igual que lo habitual.
 2. Más que lo habitual.
 3. Mucho más que lo habitual.

7. ¿Ha sido capaz de disfrutar de sus actividades normales de cada día?
 0. Más que lo habitual.
 1. Igual que lo habitual.
 2. Menos que lo habitual.
 3. Mucho menos que lo habitual.

8. ¿Ha sido capaz de hacer frente adecuadamente a sus problemas?

- 0. Más capaz que lo habitual.
- 1. Igual que lo habitual.
- 2. Menos capaz que lo habitual.
- 3. Mucho menos capaz que lo habitual.

9. ¿Se ha sentido poco feliz o deprimido/a?

- 0. No, en absoluto.
- 1. No más que lo habitual.
- 2. Más que lo habitual.
- 3. Mucho más que lo habitual.

10. ¿Ha perdido confianza en sí mismo/a?

- 0. No, en absoluto.
- 1. No más que lo habitual.
- 2. Más que lo habitual.
- 3. Mucho más que lo habitual.

11. ¿Ha pensado que usted es una persona que no vale para nada?

- 0. No, en absoluto.
- 1. No más que lo habitual.
- 2. Más que lo habitual.
- 3. Mucho más que lo habitual.

12. ¿Se siente razonablemente feliz considerando todas las circunstancias?

- 0. Más feliz que lo habitual.
- 1. Igual que lo habitual.
- 2. Menos feliz que lo habitual.
- 3. Mucho menos feliz que lo habitual.

General Health Questionnaire - 12 (GHQ-12)

Referencia original: Goldberg, D., & Williams, P. (1988) *A user's guide to the General Health Questionnaire*. NFER-Nelson, Windsor, UK.

Validación en Colombia: Ruiz, F.J., García-Beltrán, D.M., & Suárez-Falcón, J.C. (2017). General Health Questionnaire-12 validity in Colombia and factorial equivalence between clinical and nonclinical participants. *Psychiatry Research*, 256, 53-58.

Modo de corrección: Se suman las puntuaciones en cada uno de los ítems.

Interpretación: a mayor puntuación, mayor grado de sintomatología emocional. El GHQ-12 es una prueba de filtrado de salud mental. Puntuaciones de 12 o superiores indican la posibilidad de que la persona esté sufriendo un trastorno emocional. En tal caso, se recomendaría realizar una evaluación clínica pormenorizada.

PCL-5

Instrucciones: A continuación hay una lista de problemas que a veces tienen las personas en respuesta a una experiencia muy estresante. Por favor, lea cada problema cuidadosamente y luego circule uno de los números a la derecha para indicar cuánto le molestó ese problema durante el pasado mes.

<i>Durante el pasado mes, ¿cuánta molestia ha sentido por:</i>	<i>Nada</i>	<i>Un poco</i>	<i>Moderadamente</i>	<i>Bastante</i>	<i>Extremadamente</i>
1. recuerdos repetidos, perturbadores e indeseados sobre la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
2. sueños repetidos y perturbadores sobre la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
3. sentir o actuar repentinamente como si la experiencia estresante estuviera sucediendo nuevamente (como si estuviera reviviéndola)?	0	1	2	3	4
4. sentirse muy angustiado cuando algo le hizo recordar la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
5. tener reacciones físicas intensas cuando algo le hizo recordar la experiencia estresante (por ejemplo, latidos cardíacos muy fuertes, problemas para respirar, sudoración)?	0	1	2	3	4
6. evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos relacionados con la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
7. evitar claves o recordatorios externos de la experiencia estresante (por ejemplo, personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos o situaciones)?	0	1	2	3	4
8. dificultad para recordar partes importantes de la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
9. tener creencias negativas fuertes acerca de sí mismo, de otras personas o del mundo (por ejemplo, tener pensamientos como: soy malo, hay algo en mí que está muy mal, no se puede confiar en nadie, el mundo es completamente peligroso)?	0	1	2	3	4
10. culparse a sí mismo o a otros por la experiencia estresante, o por lo que sucedió después de ésta?	0	1	2	3	4
11. tener sentimientos negativos intensos, como miedo, terror, ira, culpa o vergüenza?	0	1	2	3	4
12. pérdida de interés en actividades que antes disfrutaba?	0	1	2	3	4
13. sentirse distante o enajenado de otras personas?	0	1	2	3	4
14. dificultad para sentir emociones positivas (por ejemplo, ser incapaz de sentir alegría o sentimientos de amor por las personas cercanas a usted)?	0	1	2	3	4
15. irritabilidad, explosiones de rabia o actuar agresivamente?	0	1	2	3	4
16. tomar demasiados riesgos o hacer cosas que pudieron haberle causado daño?	0	1	2	3	4
17. estar "extremadamente alerta", o vigilante, o en guardia?	0	1	2	3	4
18. sentirse muy nervioso o sobresaltarse fácilmente?	0	1	2	3	4
19. tener dificultad para concentrarse?	0	1	2	3	4
20. tener dificultad para dormirse o mantener el sueño?	0	1	2	3	4

PCL-5

Instrucciones: A continuación hay una lista de problemas que a veces tienen las personas en respuesta a una experiencia muy estresante. Por favor, lea cada problema cuidadosamente y luego circule uno de los números a la derecha para indicar cuánto le molestó ese problema durante el pasado mes.

<i>Durante el pasado mes, ¿cuánta molestia ha sentido por:</i>	<i>Nada</i>	<i>Un poco</i>	<i>Moderadamente</i>	<i>Bastante</i>	<i>Extremadamente</i>
1. recuerdos repetidos, perturbadores e indeseados sobre la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
2. sueños repetidos y perturbadores sobre la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
3. sentir o actuar repentinamente como si la experiencia estresante estuviera sucediendo nuevamente (<i>como si estuviera reviviéndola</i>)?	0	1	2	3	4
4. sentirse muy angustiado cuando algo le hizo recordar la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
5. tener reacciones físicas intensas cuando algo le hizo recordar la experiencia estresante (<i>por ejemplo, latidos cardiacos muy fuertes, problemas para respirar, sudoración</i>)?	0	1	2	3	4
6. evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos relacionados con la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
7. evitar claves o recordatorios externos de la experiencia estresante (<i>por ejemplo, personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos o situaciones</i>)?	0	1	2	3	4
8. dificultad para recordar partes importantes de la experiencia estresante?	0	1	2	3	4
9. tener creencias negativas fuertes acerca de sí mismo, de otras personas o del mundo (<i>por ejemplo, tener pensamientos como: soy malo, hay algo en mí que está muy mal, no se puede confiar en nadie, el mundo es completamente peligroso</i>)?	0	1	2	3	4
10. culparse a sí mismo o a otros por la experiencia estresante, o por lo que sucedió después de ésta?	0	1	2	3	4
11. tener sentimientos negativos intensos, como miedo, terror, ira, culpa o vergüenza?	0	1	2	3	4
12. pérdida de interés en actividades que antes disfrutaba?	0	1	2	3	4
13. sentirse distante o enajenado de otras personas?	0	1	2	3	4
14. dificultad para sentir emociones positivas (<i>por ejemplo, ser incapaz de sentir alegría o sentimientos de amor por las personas cercanas a usted</i>)?	0	1	2	3	4
15. irritabilidad, explosiones de rabia o actuar agresivamente?	0	1	2	3	4
16. tomar demasiados riesgos o hacer cosas que pudieron haberle causado daño?	0	1	2	3	4
17. estar "extremadamente alerta", o vigilante, o en guardia?	0	1	2	3	4
18. sentirse muy nervioso o sobresaltarse fácilmente?	0	1	2	3	4
19. tener dificultad para concentrarse?	0	1	2	3	4
20. tener dificultad para dormirse o mantener el sueño?	0	1	2	3	4

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No: 244932

Fecha de expedición: 24/03/2022

DORIAN ANDREA VILLARREAL PELAEZ

Cédula de Ciudadanía

66950113



Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323523056676519

Nro Matrícula: 370-818867

Pagina 1 TURNO: 2022-139494

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 11:19:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 01-09-2009 RADICACIÓN: 2009-61261 CON: ESCRITURA DE: 27-08-2009
CODIGO CATASTRAL: 760010100029400040001901010028COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3432 de fecha 20-08-2009 en NOTARIA 2 de CALI APARTAMENTO 101 con area de 144.38 M2 con coeficiente de 50.42 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

-SUAREZ MORA, MARTHA BEATRIZ ADQUIRIO A TITULO DE COMPRAVENTA DE LLANO GARCIA, JUAN GREGORIO Y LLANO BELTRA, FEDERICO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3888 DE 30-12-2008 DE LA NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 09-02-2009-LLANO GARCIA, JUAN GREGORI Y LLANO BELTRAN, FEDERICO ADQUIRIERON A TITULO DE COMPRAVENTA DE PUERTA HERNANDEZ, ANA MILENA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4422 DE 27-09-1999 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE SANTIAGO DE CALI, REGISTRADA EL 29-09-1999-PUERTA HERNANDEZ, ANA MILENA ADQUIRIO A TITULO DE COMPRAVENTA DE MEDINA DE OWEN, YOLANDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 328 DE 31-01-1997 DE LA NOTARIA TRECE DE CALI; REGISTRADA EL 10-02-1997-MEDINA DE OWEN, YOLANDA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE GUTIERREZ DE OWEN, ESTHER POR MEDIO DE LA ESCRITURA 0230 DE 28-01-1992; REGISTRADA EL 06-02-1992-GUTIERREZ DE OWEN, ESTHER ADQUIRIO A TITULO DE COMPRAVENTA DE VIVIENDAS PANAMERICANAS COLOMBIANAS VIPASA LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 7343 DE 30-12-1967 DE LA NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 20-02-1968

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 49 NORTE # 3 C NORTE - 101 AP 101 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 49 NORTE #3-CN-101 APTO.101 EDIFICIO MULTIFAMILIAR SUAREZ P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 144228

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7343 del 30-12-1967 NOTARIA 2. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE PASIVA DISCONTINUA REDES ELETRICAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE OWEN ESTHER

A: "EMPRESA MUNICIPALES DE CALI"





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220323523056676519

Nro Matrícula: 370-818867

Página 2 TURNO: 2022-139494

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 11:19:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-2009 Radicación: 2009-61261

Doc: ESCRITURA 3432 del 20-08-2009 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ MORA MARTHA BEATRIZ

CC# 31944952 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-01-2010 Radicación: 2010-2324

Doc: ESCRITURA 2879 del 29-12-2009 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$38,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ MORA MARTHA BEATRIZ

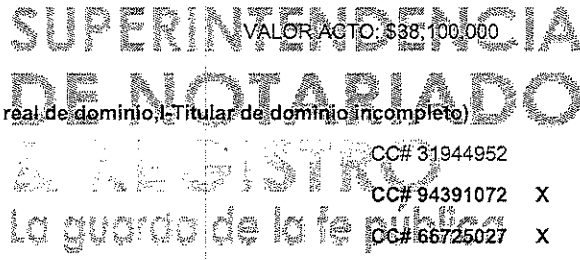
CC# 31944952

A: POTES CESPEDES GUSTAVO ADOLFO

CC# 94391072 X

A: RAMIREZ MILLAN MARILUZ

CC# 66725027 X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2010 Radicación: 2010-2324

Doc: ESCRITURA 2879 del 29-12-2009 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: POTES CESPEDES GUSTAVO ADOLFO

CC# 94391072 X

A: RAMIREZ MILLAN MARILUZ

CC# 66725027 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-09-2016 Radicación: 2016-95527

Doc: CERTIFICADO 9200489948 del 08-09-2016 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION 21 MEGA OBRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323523056676519

Nro Matrícula: 370-818867

Pagina 3 TURNO: 2022-139494

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 11:19:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 14-08-2021
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20			
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación: C2021-5918	Fecha: 19-08-2021
SE CORRIGE NOTARIA "15" EN VEZ DE -11- SEGUN ESC 2879 DEL 29-12-2009 DE NOTARIA 15 DE CALI, CONFORME REPOSA COPIA EN LA CARPETA			
DE ANTECEDENTES REGISTRÁLES DE ESTA OFICINA-VALE-ART 59 LEY 1579/12 EMR			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-139494

FECHA: 23-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-860383

Pagina 1

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:21:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 12-03-2012 RADICACION: 2012-20938 CON: ESCRITURA DE: 08-03-2012
CODIGO CATASTRAL: 760010100177500060001902010224 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 430 de fecha 28-02-2012 en NOTARIA 11 de CALI APARTAMENTO T5-102 TORRE 5 ETAPA 2 con area de 82,70M2. con coeficiente de 0.7265% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS S.C.A. CON SIGLA INACAR S.C.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SEBASTIANO CARBONE BELLINI Y MARIA SCARLETTI RODRIGUEZ DE CARBONE, SEGUN ESCRITURA 1403 DEL 14-08-2009 NOTARIA 10 BOGOTA, REGISTRADA EL 31-08-2009. SEBASTIANO CARBONE BELLINI Y MARIA SCARLETTI RODRIGUEZ DE CARBONE, ADQUIRIERON POR DACION EN PAGO QUE LES HIZO LA INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS S.C.A. MEDIANTE ESCRITURA 04038 DEL 29-06-2007 NOTARIA 20 CALI, REGISTRADA EL 15-08-2007. LA INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS "INACAR" ADQUIRIO POR COMPRA A GARCES EDER Y CIA. S.C.A. SEGUN ESCRITURA 2062 DEL 08-06-2006 NOTARIA 11 CALI, REGISTRADA EL 14-06-2006. GARCES EDER Y CIA. S.C.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. SEGUN ESCRITURA 3410 DEL 30-07-1996 NOTARIA 11 CALI, REGISTRADA EL 09-08-1996. CONSTRUCTORA MELENDEZ EFECTUO RELOTEO POR ESCRITURA 3663 DEL 10-08-1995 NOTARIA 11 CALI, REGISTRADA EL 12-09-1995. CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. EFECTUO RELOTEO POR ESCRITURAS #4116 DEL 06-09-95 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 12-09-95 Y ESCR. #2671 DEL 04-08-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 17-08-94. CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. DESENGLOBO POR ESCR. #1218 DEL 14-04-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 29-04-94. CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. VERIFICO RELOTEO SEGUN ESCR. #3387 DEL 24-08-93 ACLARADA POR ESCR. #2669 DEL 04-08-94 NOT.11 DE CALI, REGISTRADA EL 09-08-94. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELENDEZ LTDA. DIVIDIO MATERIALMENTE POR ESCRITURA # 1170 DEL 30-03-89. NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 04-04-89. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELENDEZ LTDA. POR ESCR. #1170 DEL 30-03-89 NOTARIA 11 DE CALI REGISTRADA EL 04-04-89 VERIFICO ENGLOBE POR LA ESCRITURA # 1883 DEL 30-06-88 NOTARIA 6. DE CALI, REGISTRADA EL 06-07-88. VERIFICO LA SEGREGACION DE UN LOTE DE TERRENO Y POR LA ESCR. #3351 DEL 23-10-87 NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 30-10-87. VERIFICO UN ENGLOBE DE LO ADQUIRIDO ASI UNA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A MELENDEZ S.A. SEGUN ESCRITURA #2014 DEL 29-07-87 NOTARIA 6 DE CALI, REGISTRADA EL 05-08-87. OTRA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A MELENDEZ S.A. SEGUN ESCRITURA #3351 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.987 NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1.987. SOC. MELENDEZ S.A., ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOC. GARGES GIRALDO HERMANOS, POR ESCRITURA #1431 DEL 13 DE MAYO DE 1.949 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 23-05-49. POR ESCRITURA #632 DEL 22-02-52 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 22-03-52. COMPRO A MANUEL ANTONIO ORDONEZ, UNA MEJORAS. POR ESCRITURA #4055 DEL 10-09-53 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 22-01-57. CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE INGENIO MELENDEZ S.A., POR INGENIO MELENDEZ LTDA., Y POR ESCRITURA #7188 DEL 14-12-68 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 22-01-69. CAMBIO DE NUEVO SU RAZON SOCIAL POR INGENIO MELENDEZ S.A., ACLARADA POR ESCR.#5775 DEL 28-12-68 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1.969 Y POR ESCRITURA #4044 DEL 26-11-84 NOTARIA 9. DE CALI, REGISTRADA EL 27-11-84 EFECTUO RELOTEO Y POR ESCRITURA #819 DEL 30-04-85 NOTARIA 6. DE CALI, REGISTRADA EL 07-05-85, VERIFICO ENGLOBE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 92 25-81 CONJ. RESIDENCIAL TORRES DE VALGARDA 25 APARTAMENTO T5-102 TORRE 5 ETAPA 2
- 2) KR 92 # 25 - 81 BLQ 5 AP 102 BLQ 5 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-860383

Pagina 2

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:21:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

520255

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-45203 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1315 del: 17-06-2009 NOTARIA 11 de CALI
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VALGARDA 25. LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001. BOLETA F. 00267708-2009. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RODRIGUEZ DE CARBONE MARIA SCARLETTI 43% 20293851 X
A: CARBONE BELLINI SEBASTIANO 57% 70358 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-01-2010 Radicacion: 2010-5389 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2946 del: 14-12-2009 NOTARIA 11 de CALI
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJ. RESID/TORRES DE VALGARDA 25, CREANDO 24 PARQUEADEROS DEL 304 AL 315 SOTANO 1 Y DEL 322 A 333 SOTANO 2, MODIFICA EL LINDERO OCCIDENTE A LOS PARQUEOS 47,48 59,60 SOTANO 1, 201, 202, 213, 214, SOTANO 2, QUEDANDO MODIFICADA LA PLANTA @Ö (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS S.C.A. CON SIGLA INACAR S.C.A. NIT.800.086.042-0 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-03-2012 Radicacion: 2012-20938 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 430 del: 28-02-2012 NOTARIA 11 de CALI
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJ/ RES. TORRES DE VALGARDA 25, PARA INTEGRAR LA SEGUNDA ETAPA SOBRE UN AREA DE 1.468,48M2, CONFORMADA POR LAS TORRES 5 Y 6 CON 62 APARTAMENTOS Y POR 24 PARQUEADEROS S1 Y S2. SE MODIFICA LA ESCR. 1315/2009 REFORMADA POR ESCR. 2946/2009 @Ö (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS S.C.A. SIGLA: INACAR S.C.A. NIT.800.086.042-0 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-88106 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO SN del: 09-10-2012 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -SE COMUNICA QUE QUEDA CANCELADO EL GRAVAMEN DE VALORIZACION COMUNICADO MEDIANTE LA RES.0169 DE 04-09-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION 8903390113

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-88108 VALOR ACTO: \$ 182,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2003 del: 31-07-2012 NOTARIA ONCE de CALI
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTRO-B.F.001-10-1000299583 DE 01-10-2012 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INMOBILIARIA CARBONE Y ASOCIADOS S.C.A. "INACAR" S.C.A. 8000860420
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. *Contrato de leasing* 8600343137 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-04-2013 Radicacion: 2013-27333 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 581 del: 03-04-2013 NOTARIA ONCE de CALI
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA INTEGRAR LA ETAPA 3 O ETAPA FINAL DEL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-860383

Pagina 3

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:21:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CONJ.RES.TORRES DE VALGARDA 25, LA CUAL ESTA CONFORMADA POR 86 UNIDADES PRIVADAS, TORRES 1 Y 2. SE MODIFICA LA TABLA DE COEFICIENTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VALGARDA 25 - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2013 Radicacion: 2013-67219 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1561 del: 05-07-2013 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA . CANCELACION GRAVAMEN CAUSADO POR EL PLAN 556, 21 MEGA OBRAS, RESOLUCION 0169 DE 2009, ESTE Y OTROS. NOTA: LA PRESENTE CANCELACION SE REGISTRA POR CUANTO ESTE Y OTROS PREDIOS FUERON GRAVADOS EN MAYOR EXTENSION Y HOY SE DECLARA CANCELADO POR@

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: ICARE-2021 fecha 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.

NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

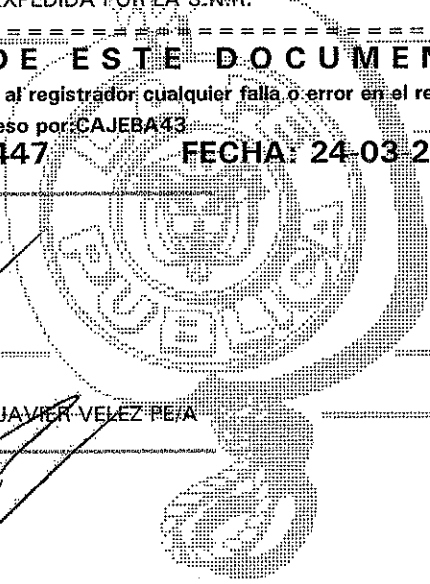
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB43 Impreso por: CAJEB43

TURNO: 2022-142447

FECHA: 24-03-2022

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

[Handwritten signature and scribbles over the seal area]



**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VALGARDA 25**

CERTIFICA

Que en los términos del Artículo 29, incisos 3 y 4, y en cumplimiento de mis funciones establecidas en el Artículo 51, numeral 13, de la Ley 675/2001 y Reglamento de Propiedad Horizontal, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT. 860.034.313-7 **Y/O GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.391.072.

En calidad de propietario del apartamento 102-T5 y parqueadero 304 del Conjunto Residencial Torres de Valgarda 25, se encuentra a paz y salvo, por concepto del pago de expensas comunes ordinarias y primera cuota extraordinaria autorizada en la asamblea realizada en marzo 26 de 2022, establecidas por la Asamblea de Copropietarios de conformidad con las normas legales, al mes de abril de 2022.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de abril del año Dos Mil Diez Veintidós (2022).

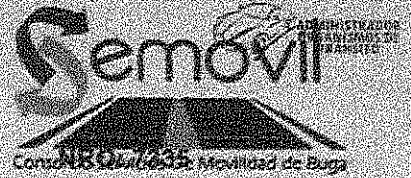
Atentamente,


EDISON CAICEDO DE LA CRUZ
Administrador

CARRERA 92 No. 25-81 TELEFONO: 6023451494 -- CELULAR 3176941232



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 1 de 1

El vehículo de placas S40253 tiene las siguientes características:

Placa:	S40253	Clase:	SEMIREMOLQUE
Estado:	ACTIVO	Servicio:	
Marca:		Línea:	
Carrocería:	ESTACAS	Modelo:	2016
Cilindraje:	0	Vin:	9F9ZE4R81GY024542
Motor:	NA	Serie:	BT0542
Chasis:	NA	Color:	INDEFINIDO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	
Capacidad Carga:		Puertas:	
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

SIN MEDIDAS CAUTELARES NI LIMITACIONES

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 94391072	GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES	24/02/2016

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
24/02/2016 11:56:20	MATRICULA_INICIAL_REMOLQUE_SEMIREMOLQUE	INSP TTEYITO GUADALAJARA DE BUGA

Dado en GUADALAJARA DE BUGA, 09 de junio de 2021 a las 09:24:19 AM

Funcionario Consorcio Semóvil
Secretaría de Movilidad de Guadalajara de Buga

Urbano del Villar en Calle 2660: 94491796

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE GUADALAJARA DE BUGA

Calle # 2391, Terminal de Tránsito, segundo piso, oficina 202

2044073046

www.semovil.com

Consorcio Servicios De Movilidad de Buga

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3615

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : SPV569	CARROCERIA : SRS	REGRABADO:N
CLASE : TRACTO CAMION	MOTOR : 79439841	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 3HSDJAPT7BN396885	REGRABADO:N
MARCA : INTERNATIONAL	SERIE :	REGRABADO:N
LINEA : PROSTAR	MODELO : 2011	
COLOR : AMARILLO	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 11/25/2010	IMPORTACION : 482010000360914	
CAPACIDAD : TON: 1.0 PAS: 2	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 14945	

PROPIETARIOS

GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL				12/14/2010			
DUPLICADO LICENCIA DE				02/01/2011			
TRASPASO				12/20/2011			
INSCRIPCION DE ALERTA				04/06/2015			
TRASPASO				04/06/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/13/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
890200756	BANCO PICHINCHA S.A	12/14/2010	12/19/2011
900465468	TRANCERO SAS	12/20/2011	04/05/2015

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE A FAVOR DE FINESA	1	04/06/2015	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

NUMERO DE EJES: 3 PESO BRUTO VEHICULAR: 52000

SE EXPIDE EN COTA

EL 18/05/2021

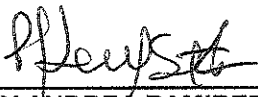
CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3615

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SPV569	CARROCERIA	SRS	
CLASE	: TRACTO CAMION	MOTOR	79439841	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	3HSDJAPT7BN396885	REGRABADO:N
MARCA	: INTERNATIONAL	SERIE		REGRABADO:N
LINEA	: PROSTAR	MODELO	2011	
COLOR	: AMARILLO	VIN		
ACTA	: NO	MANIFIESTO	SI	
FECHA/DOCUM	: 11/25/2010	IMPORTACION	482010000360914	
CAPACIDAD	: TON: 1.0	ADUANA	BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	14945	

PAS: 2



LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA

ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA



**MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE**

Santiago de Cali, 25 de Mayo de 2021



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DE MOVILIDAD

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Certificado de Tradición

F200-12

Nº 1183982



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **R43369** tiene las siguientes características:

Clase:	SEMIREMOLQUE	Serie:	BT-0159
Marca:	BAYONA TRAILER	Chasis:	
Carrocería:	ESTACAS REMOVIBLES	Cilindraje:	Nro. Ejes: 3
Línea:	BAY3EST	Pasajeros:	Toneladas: 32,50
Color:	SIN COLOR	Servicio:	OTRO
Modelo:	2007	Afiliado a:	
Motor:		F. Ingreso:	14/12/2006
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	
Aduana:		Fecha:	00/00/0000
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL		
Certificado de movilización:	No tiene		

PIGNORACIONES

29/03/2007 a favor de: LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES.

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM

Cali: Salomia: Carrera 3 No. 56 - 30
Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora
Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113
Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 61 Local 205
Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201
Contact Center: 445 9000

**ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO
SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS**

Programa
**SERVICIOS
DE TRANSITO**
Seguridad y agilidad
Operador Especializado en Movilidad
de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali



MUNICIPIO DE ANDALUCIA
VALLE DEL CAUCA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Placa: ZDA354

Pág: 1

DE 08 Julio 2021

000008324

PROPIETARIO(S) : GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES

IDENTIFICACION: 94,391,072

Direccion: TULUA

Ciudad TULUA

No.Motor: 79236661

No.Serie: 3HSCHAPT48N554390

No.Chasis:

T.Servicio PUBLICO

U.Impuesto: 2021

Marca: INTERNATIONAL Línea: 9900

Vehículo: TRACTOCAMIO Modelo: 2008

Color: NARANJA

Cubicaje: 9900

Combustible DIESEL

Certifica que, revisadas las carpetas y registros electrónicos, se encontraron los siguientes trámites realizados en el municipio de ANDALUCIA

TRAMITE

FECHA TRAMITE

DUPLICADO LICENCIA TRANSITO
TRASPASO POTES CESPEDES GUSTAVO ADOLFO
REGISTRO INICIAL ZDA354

20190612
20150820
20070503

PROPIETARIO ANTERIOR

DOCUMENTO

LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
S.A LESING BOLIVAR

8600672037
8600672037

FECHA

20070503
20070503

Tiene 0 Pendientes judiciales

Se expide sin enmendaduras el presente certificado con 3 tramites realizados.
El presente certificado solo es valido con la firma del Secretario(a) o persona autorizada.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ANDALUCIA (V)
7908
EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

Gersain Leal Escobar





CERTIFICADO DE TRADICIÓN

No. PLACA: ZAP857

Fecha de expedición: 02/06/2021

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRADA CC
ZAP857	KENWORTH	T800	2012	15000
COLOR	SERVICIO	CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	
MORADO	PUBLICO	TRACTOCAMIÓN	SRS	
COMBUSTIBLE	CAP. Kg/PSJ	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE CHASIS
A.C.P.M.	0/2	79482090	702857	702857
BLINDAJE	POTENCIA HP	PUERTAS	FECHA MATRICULA	
0	0	2	26/08/2011	

DATOS DEL ÚLTIMO PROPIETARIO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA PROP.
C 800170542	TRANSCARGO S.A.S		19/08/2016

DATOS OTROS PROPIETARIOS

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA PROP.
N 890300279	SA BANCO DE OCCIDENTE		19/08/2016
N 890300279	SA BANCO DE OCCIDENTE		25/08/2011

TRÁMITES Y ALERTAS

FECHA TRAMITE	NOMBRE TRÁMITE	DESCRIPCIÓN
02/06/2021	NOTA:	A LA FECHA PRESENTA INSCRIPCIONES DE ALERTA NI PENDIENTES JUDICIALES
02/06/2021	OBSERVACIÓN:	PROPIETARIO ACTUAL BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279-4
28/11/2019	TRASPASO DE VEHICULO EMPRESA	TRASPASO DE VEHICULO EMPRESA
27/09/2019	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHÍCULO PUBLICO AÑO 2019
07/09/2018	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2017 - 2018
19/08/2016	DOBLE TRASPASO VEH.PART/PUBL.POR EMPRESA	DOBLE TRASPASO VEH.PART/PUBL.POR EMPRESA
15/07/2016	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2016
19/08/2015	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2015



29/08/2014	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2014
28/08/2014	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2013
24/08/2012	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2012
25/08/2011	MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL VEHICULO PUBLICO TRACTOCAMION KENWORTH T800
25/08/2011	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2011

Mariola Hernandez

MARIA VICTORIA CHACON V.
GERENTE SIT PRADERA
sitpraderatransito041@gmail.com





UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO SIT PRADERA
NIT. 900004202-4

29/08/2014	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2014
28/08/2014	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2013
24/08/2012	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2012
25/08/2011	MATRICULA INICIAL	MATRICULA INICIAL VEHICULO PUBLICO TRACTOCAMION KENWORTH T800
25/08/2011	PAGO DE IMPUESTO	PAGO DE IMPUESTO VEHICULO PUBLICO AÑO 2011

M. Fabiola Hernandez

MARIA VICTORIA CHACON V.
GERENTE SIT PRADERA
sitpraderatransito041@gmail.com



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3624

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : SWM083	CARROCERIA : SRS	REGRABADO:N
CLASE : TRACTO CAMION	MOTOR : 79228651	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 199064	REGRABADO:N
MARCA : KENWORTH	SERIE : 199064	
LINEA : T800	MODELO : 2007	
COLOR : ROJO RADIANTE	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 02/16/2007	IMPORTACION : 14502010618909	
CAPACIDAD : TON: 35.0	ADUANA : CARTAGENA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 15000	
PAS: 2		

PROPIETARIOS

GUSTAVO ADOLFO POTÉS CESPEDES

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
R.I REP INCRE VEH CARGA				03/20/2007			
TRASPASO				12/03/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION				12/14/2010			
INSCRIPCION DE ALERTA				01/20/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/24/2011			
CERTIFICADO DE TRADICION				06/15/2012			
LEVANTA ALERTA				11/08/2012			
TRASPASO				11/08/2012			
TRASPASO				04/06/2015			
INSCRIPCION DE ALERTA				04/30/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/13/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
800051334	LEASING DE CREDITO S.A	03/20/2007	12/02/2010
4236939	MARIO FERNANDO HERRERA ARIZA	12/03/2010	11/07/2012
11324778	MARCELO IVAN SABOGAL CASTILLO	12/03/2010	11/07/2012
91013442	JAVIER ALVAREZ VALBUENA	12/03/2010	11/07/2012
91073636	LEONEL AYALA MONSALVE	12/03/2010	11/07/2012
19219113	LIBARDO CALDERON RUIZ	11/08/2012	04/05/2015

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE A FAVOR DE FINESA SA	1	04/30/2015	
A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A	5	01/20/2011	11/08/2012

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3624

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

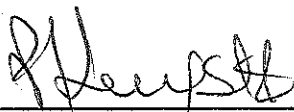
PLACA	: SWM083	CARROCERIA	: SRS	
CLASE	: TRACTO CAMION	MOTOR	: 79228651	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 199064	REGRABADO:N
MARCA	: KENWORTH	SERIE	: 199064	REGRABADO:N
LINEA	: T800	MODELO	: 2007	
COLOR	: ROJO RADIANTE	VIN	:	
ACTA	:	MANIFIESTO	:	
FECHA/DOCUM	: 02/16/2007	IMPORTACION	: 14502010618909	
CAPACIDAD	: TON: 35.0	ADUANA	: CARTAGENA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 2	CUBICAJE	: 15000

OBSERVACIONES

NUMERO DE EJES: 3 PESO BRUTO VEHICULAR: 52000

SE EXPIDE EN COTA

EL 18/05/2021



LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA

ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 697

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	SOR141	CARROCERIA	SRS	
CLASE	TRACTO CAMION	MOTOR	79454266	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	3WKDD40X4CF700704	REGRABADO:N
MARCA	KENWORTH	SERIE		REGRABADO:N
LINEA	T800	MODELO	2012	
COLOR	AMARILLO	VIN		
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	02/24/2011	IMPORTACION	4820110000602	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	CARTAGENA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	15000	

PROPIETARIOS

GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO I. POR CAUCION				04/06/2011			
TRASPASO				05/23/2015			
DUPLICADO LICENCIA DE				12/14/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				05/21/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860067203	LEASING BOLIVAR S.A	04/06/2011	05/22/2015

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

REGISTRA PBV 26.866 KGS , NUMERO DE EJES 3. ELABORADO POR DC

SE EXPIDE EN SIBATE

EL 25/05/2021



ALBA MILENA PARRA RINCON
ADMINISTRADORA SEDE OPERATIVA SIBATE

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3632

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : JKV240 CLASE : TRACTO CAMION SERVICIO : PUBLICO MARCA : KENWORTH LINEA : T800 COLOR : ROJO LADRILLO ACTA : FECHA/DOCUM : 06/18/2020 CAPACIDAD : TON: 0.0 FORMATO PLACA : NUEVO	PAS: 2 CARROCERIA : SRS MOTOR : 80241887 CHASIS : 727966 SERIE : MODELO : 2021 VIN : 3WKDD40X2MF727966 MANIFIESTO : IMPORTACION : 192020000444251 ADUANA : SANTA MARTA CUBICAJE : 14900
REGRABADO:N REGRABADO:N REGRABADO:N	

PROPIETARIOS

GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON CERTIFICADO DE TRADICION				10/16/2020			
				05/13/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE BANCO DE BOGOTA S.A	1	10/16/2020	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORADO POR M.F.

SE EXPIDE EN COTA

EL 19/05/2021

Leidy Andrea Ramirez Segura

LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA

ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

No. 25214000 172601



RESOLUCIÓN DIAN No. 18763002075354 FECHA 28/11/2019
 AUTORIZADA DEL FCV - 20487 AL FCV - 21000 - VIGENCIA 24 MESES
KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S
 NIT. 800.125.639-5
 ACTIVIDAD ECONÓMICA 4520-4530

Fecha: 29/09/2020 Fecha Expedición: 29/09/2020 16:06:58

FACTURA ELECTRÓNICA
 DE VENTA N°:

FCV/20558

CLIENTE	
GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES (9077) Calle CR 92 25 81 TORRE 5 APT102 - 76001-Cali VALLE	
Documento 94391072	Telf. 3769484
Tipo doc. CEDULA	
Cod. Cliente: 9077	
Forma de pago: Transferencia	Medio de pago: Crédito a 45 dias
Fecha Vencimiento: 30/09/2020	

DATOS DEL VEHÍCULO		
Marca: Kenworth	Color: ROJO LADRILLO	Servicio: Publico
Modelo: 2021	Combustible: Diesel	Referencia: 338 - T800 FULL FILTROS EN PLAZA
Clase: Tracto-Camión	CapacidadDP: 2	Cilindraje: 14900
Motor: 80241887	Capacidad Carga: 35000	NR Puertas: 2
Chasis: 727966	Versión: 00 - EURO V	
VIN: 3WKDD40X2MF727966	Tipo Carrocería: SRS	

DATOS DE LA IMPORTACION		
Número de Declaración: 192020000044251	Fecha Declaración: 2020-06-18	
Número de Levante: 192020000036392	Fecha de Levante: 2020-06-18	
Intermediario Aduanero: CARLOS E CAMPUZANO SAS	Aduana de: SANA MARTA	
Cancelación de Derechos:		

DESCRIPCIÓN	VALO
Precio Base	410.924.370
Subtotal	410.924.370
IVA(s/410.924.369,75)	19,000 % 78.075.630
Impuesto al Consumo(s/410.924.369,75)	0,000 % 0
Total Factura	489.000.000

cuatrocientos ochenta y nueve millones de peso.

SOMOS AUTORETENEDORES Según Resolución de la DIAN 1117 de Sep. 24/1997/ SOMOS RETENEDORES DE IVA. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. SOMOS AUTORETENEDORES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA Según Resolución 335 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Yumbo del 15 de Nov. de 2017. Esta Factura se asimila para sus efectos a una letra de cambio según Artículo 774 del Código de Comercio. AL FIRMAR ESTA FACTURA SE ACEPTA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS RELACIONADAS. Autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las(s) obligación(es), sea reportado en centrales de riesgo. DESPUES DE 5 DÍAS HÁBILES DE FACTURADO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, NI SE RECIBEN FACTURAS PARA CAMBIO. Nota: transcurridos 60 días a partir de la presente factura, se cobrarán intereses de mora permitidos por ley sobre el saldo adeudado e igualmente se cobrará una tarifa de \$16.000 diarios de parqueadero si el vehículo no ha sido retirado de las instalaciones de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S.



CUFE:
 3f861a47cb66a7da451178264c6ea3a4ebef8e10a3b49fb
 6d3ce3a269c34b6d6cfd543aa40171154421bb445f0810fc

Fabricante del software Spiga+:
 Lídera América SAS, NIT 901048398-1

Pague su factura por medio de transferencia electrónica en las siguientes cuentas bancarias a nombre de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S - NIT 800.125.639-5
 - Cuenta Corriente Banco de Bogotá 362170383
 - Cuenta Corriente Bancolombia 80977985330 e en Oficina con el convenio No. 53788
 - Pague en Línea PSE en nuestra página www.kenworthcolombia.com
 Para mayor información comuníquese al 018000181611

- Señor consumidor la presentación de PQRS (peticiones, quejas o reclamos) no tiene que ser personal, ni requiere la intervención de abogados.
- | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|--|
| BARRANQUILLA
Av. Circunvalar Cll. 110 No. 43-44E
Tel: (5) 385 78 87 - 386 78 89 | BUCARAMANGA
Cra. 15 No. 56-248 Vía Girón
Tel: (7) 837 37 33 | IBAGUE
Cra. 20 Sur No. 116-66 Vía Pastelería
Tel: (8) 277 01 88 | BOGOTÁ
Av. Centenario No. 97-37
Tel: (1) 411 18 11 | DUITAMA
Cra. 42 No. 15-101
Tel: (8) 781-44 05 | TRP MOSQUERA
EDS Ruta Del Sol - Mosquera | ITAGUI
Cra. 42 No. 72-12
Tel: (4) 373 26 06 |
| PASTO
Km. 7 Vía Catambuco
Tel: (2) 720 35 66 - 720 35 77 | YUMBO
Cll. 15 No. 25A-182 Autopista Cali-Yumbo.
Tel: (2) 895 80 50 | PEREIRA
Av. 30 de Agosto Glorieta El Pollo - Vía Mercedes
Tel: (8) 340 16 49 | SANTA MARTA
Cra. 70 No. 4A-134
Tel: (8) 428 25 73 | LA ESTRELLA
Cr. 80 No. 77-234 Sur
Tel: (4) 373 26 06 | CARTAGENA
Av. El Bosque DS. 21 No. 45A-10
Tel: (8) 669 76 67 | |



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 983261

Identificación : R70755

Expedido el 06 de diciembre de 2021 a las 10:32:48 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS TARJETA DE REGISTRO

Nro. Tarjeta de registro	MT99118	Autoridad de tránsito	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE
Fecha Matrícula	24/07/2012	Estado Tarjeta	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	NO REGISTRA	Fecha Acta importación	NO REGISTRA
-----------------------	-------------	------------------------	-------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	R70755	Nro. Motor			
Nro. Serie	BT0427	Nro. Chasis	R70755		
Nro. VIN	9F92E8R73CY024427	Marca	SIN MARCA		
Linea		Modelo	2012		
Carroceria	ESTACAS	Color	INDEFINIDO		
Clase	SEMIREMOLQUE	Servicio	NO REGISTRA		
Cilindraje	0	Tipo de Combustible			
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO REQUIERE	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 983261

Identificación : R70755

Expedido el 06 de diciembre de 2021 a las 10:32:48 AM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
				NO REQUIERE

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO REQUIERE

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	24/07/2012	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
45257410	24/07/2012		MATRICULA_INICIAL_REMOLQUE_S EMIREMOLQUE,	MINISTERIO DE TRANSPORTE



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 983261

Identificación : R70755

Expedido el 06 de diciembre de 2021 a las 10:32:50 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	94391072	GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES	24/07/2012	ACTUAL

Recibo No. 8279363, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821YQCRXO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 4530

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LUJO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$1.119.591.000
Activo no corriente: \$1.618.699.000
Activo total: \$2.738.290.000

Pasivo corriente: \$410.025.000
Pasivo no corriente: \$956.330.000
Pasivo total: \$1.366.355.000
Patrimonio neto: \$1.371.935.000
Pasivo más patrimonio: \$2.738.290.000

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$2.556.164.000
Otros ingresos: \$19.239.000
Costo de ventas: \$1.671.210.000
Gastos operacionales: \$669.541.000
Otros gastos: \$83.309.000
Gastos por impuestos: \$20.558.000
Utilidad operacional: \$130.785.000
Resultado del período: \$215.413.000

Fecha expedición: 24/11/2021 03:37:11 pm

Recibo No. 8279363, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821YQCRXO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES
Identificación: C.C.:94391072
Nit: 94391072 - 9
Domicilio principal: Yumbo - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 874679-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de junio de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 20 E # 14 B - 53
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: troquemotors@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6667556
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3137873229

Dirección para notificación judicial: KR 20 E # 14 B - 53
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: troquemotors@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6667556
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3137873229

La persona natural GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8279363, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821YQCRXO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

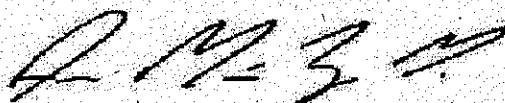
Ingresos por actividad ordinaria \$2.556.164.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4530

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registró aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Fecha expedición: 24/11/2021 03:37:11 pm

Recibo No. 8279363, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821YQCRXO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TROQUEMOTORS
Matrícula No.:	874680-2
Fecha de matrícula:	24 de junio de 2013
Último año renovado:	2021
Dirección:	KR 20 E # 14 B - 53
Municipio:	Yumbo - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Fecha expedición: 24/11/2021 03:37:11 pm

Recibo No. 8279363, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821TB9B3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO(S)

Nombre:	POTES CESPEDES GUSTAVO ADOLFO
Identificación:	C.C. 94391072
NIT:	94391072 - 9
Matrícula No.:	874679
Domicilio:	Yumbo
Dirección:	KR 20 E # 14 B - 53
Teléfono:	6667556

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 24/11/2021 03:37:11 pm

Recibo No. 8279363, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821TB9B3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: TROQUEMOTORS
Matrícula No.: 874680
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de junio de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Activos Vinculados: \$2.738.290.000

UBICACIÓN

Dirección comercial: KR 20 E # 14 B - 53
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: troquemotors@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6667556
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3137873229

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4923

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LUJO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 24/11/2021 03:37:11 pm

Recibo No. 8279363, Valor: \$3.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821TB9B3J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Q. M. S. M.



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
TROQUEMOTORS**

Fecha expedición: 2021/11/24 - 15:45:11 **** Recibo No. S000779354 **** Num. Operación. 90-RUE-20211124-0018

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN zJQrsc1GFg

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TROQUEMOTORS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : TULUA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 95280
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 03 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 18 DE 2020
ACTIVO VINCULADO : 1,000,000.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : SALIDA A CALI KM 1 TERPEL TULUA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76834 - TULUA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 66689598
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3147456267
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : troquemotors@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4023 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4530 - COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** POTES CESPEDES GUSTAVO ADOLFO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 94391072
DIRECCIÓN : CRA 20 E NRO 14 B -53
MUNICIPIO : 76892 - YUMBO



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
TROQUEMOTORS

Fecha expedición: 2021/11/24 - 15:45:11 **** Recibo No. S000779354 **** Num. Operación. 90-RUE-20211124-0018

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN zJQrsc1GFg

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

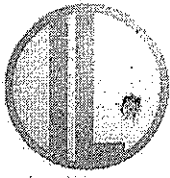
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://situlua.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación zJQrsc1GFg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Interlawyers
ASESORÍAS LEGALES

Señor

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO POTES GESPEDES
DEMANDADA: MARILUZ RAMIREZ MILLAN
RADICACION: 2021-524

MARILUZ RAMIREZ MILLAN, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali e identificada con la cédula de ciudadanía número 66.725.027 expedida en Tuluá - Valle, obrando en calidad de parte demandada dentro del proceso citado en la referencia, al Señor Juez, respetuosamente manifiesto que confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al doctor **GABRIEL ALBERTO ARCE SEPULVEDA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali e identificado con la cédula de ciudadanía número 94.538.910 expedida en Cali y portador de la Tarjeta Profesional número 173.906 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejerza todo en cuanto a derecho sea necesario, así como a realizar todas las gestiones encaminadas en defensa de mis intereses y derechos en la presente acción.


Mi apoderado queda expresamente facultado para contestar la demanda, proponer excepciones, interponer recursos, recibir transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, formular derechos de petición, promover incidentes, alegar nulidades, instaurar acciones constitucionales y en general todas las facultades que consagra el artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicito al Señor Juez, reconozca personería al apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del Señor Juez, atentamente,

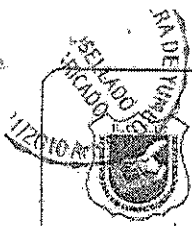

MARILUZ RAMIREZ MILLAN
C.C. No. 66.725.027 de Tuluá - Valle

Acepto


GABRIEL ALBERTO ARCE SEPULVEDA
C.C. No. 94.538.910 de Cali
T.P. No. 173.906 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 102 No. 15-159 Ciudad Jardín
PBX: 404 7527 - Celular: 318 366 1171
interlawyers.asesorias@hotmail.com
Cali - Colombia

PRIMERA L
FOLIO SELLO
Y CLERICAL
b211



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



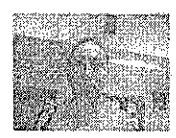
10807637

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yumbo, compareció: MARILUZ RAMIREZ MILLAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 66725027 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



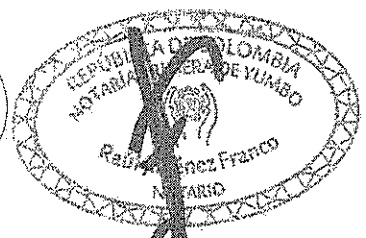
r7me1vrnxnozg
31/05/2022 - 14:53:08



Conforme al Artículo 18 del Decreto -Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

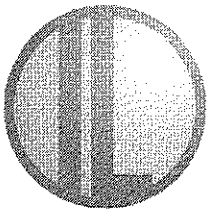
Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO signado por el compareciente, sobre: PODER.



RAUL JIMENEZ FRANCO

Notario Primero (1) del Círculo de Yumbo, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me1vrnxnozg



Interlawyers

ASESORÍAS LEGALES


Señor
JUEZ CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y EN ESTADO DE LIQUIDACION
DEMANDANTE: MARILUZ RAMIREZ MILLAN
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES
RADICACION: 2021-524
ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

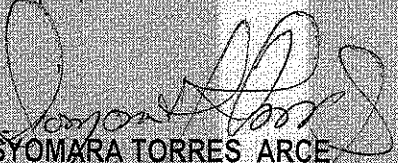
GABRIEL ALBERTO ARCE SEPULVEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali e identificado con la cédula de ciudadanía número 94.538.910 expedida en Cali – Valle, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 173.906 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **MARILUZ RAMIREZ MILLAN**, parte demandante dentro del proceso en referencia, a usted con todo respeto, manifiesto que por medio del presente escrito **SUSTITUYO PODER** a la abogada **SYOMARA TORRES ARCE**, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali e identificada con la cédula de ciudadanía número 31.170.283 expedida en Cali – Valle, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 82.611 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso con las mismas facultades al suscrito conferidas.

La apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, renunciar, elaborar trabajo de partición, promover incidentes, solicitar pruebas, interponer los recursos legales pertinentes, alegar nulidades, instaurar acciones constitucionales y en general las demás facultades consagradas en la ley y las establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que se pueda aducir falta de poder.

Del señor Juez, atentamente,


GABRIEL ALBERTO ARCE SEPULVEDA
C.C. No. 94.538.90 de Cali - Valle
T.P. No. 173.906 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,


SYOMARA TORRES ARCE
C.C. No. 31.170.283 de Palmira - Valle
T.P. No. 82.611 del Consejo Superior de la Judicatura